

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2015**

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Acta sesión anterior.
- 2.- Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2015.
- 3.- Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Número 1/2015.
- 4.- Resoluciones de Alcaldía.

## **ASISTENTES AL ACTO:**

### **Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Sánchez Aroca

### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Rosario María Chíncoa Mora

D. Manuel Ángel Díaz Reyes

D<sup>a</sup>. Olimpia Gutiérrez Gutiérrez

D<sup>a</sup>. María José Izquierdo Morillo

D. Jaime Martín Gallardo

D. Cristóbal Morillo Torres

D. Francisco Javier Reina Aguilar

## **SE INCORPORAN A LO LARGO DE LA SESIÓN**

Ninguno

## **EXCUSAN SU AUSENCIA:**

Ninguno

## **FALTAN SIN EXCUSA:**

D<sup>a</sup>. Isabel Gámez Majarón

D. Carmelo Talavera Morillo

D. Juan Manuel Torres Gutiérrez

## **SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D<sup>a</sup>. María Belén Tirado Santiago

=====

En Martín de la Jara, siendo las catorce horas y quince minutos del día **NUEVE de DICIEMBRE de DOS MIL QUINCE** se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Manuel Sánchez Aroca**, y la concurrencia de los señores Concejales que arriba se citan, siendo asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión **EXTRAORDINARIA** convocada para el día de la fecha, en **PRIMERA** convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

## **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, distribuida con la convocatoria. No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización,

**PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 1/2015.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes sobre la existencia de Créditos Pendientes de Aplicación y sobre la disposición de Superávit Presupuestario del Ejercicio 2014, por lo que se hace preciso la tramitación de un Expediente de Modificación de Créditos con la modalidad de Crédito Extraordinario N° 1/2015 en relación con los Créditos Pendientes de Aplicación con cargo al Superávit Presupuestario del Ejercicio 2014, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior.

Considerando que los mencionados gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y que no existe crédito en el Presupuesto del Ejercicio 2015.

Considerando que con fecha 1 de diciembre de 2015 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Y, teniendo en cuenta que el presente acuerdo queda supeditado al cumplimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015 del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Situación de la Deuda.

Examinado el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal.

Examinado el Expediente, considerando lo dispuesto en el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, con la modalidad de Crédito Extraordinario N° 1/2015, en relación con los Créditos Pendientes de Aplicación financiado con cargo al Superávit Presupuestario del Ejercicio 2014, de acuerdo con el siguiente resumen por Aplicaciones Presupuestarias:

#### **Presupuesto de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
942.4610107	Compensación pago deudas 1992-1996(2007)	630,90
231.4893512	Compensación pago teleasistencia	248,21
312.1300013	Diferencia Nómina Diciembre 2013	32,82
211.1600113	Cuota Patronal S.S.Personal Laboral mes 11/2013	11.400,94
211.1600113	Cuota Patronal S.S.Personal Laboral mes 10/2013	3.897,61
934.3100012	Intereses Plan Pago a Proveedores 2012	4.341,90
932.4670013	Premio cobranza tasas mercadillo mes 07/2013	135,00
932.4670013	Premio cobranza tasas mercadillo mes 08/2013	225,00
932.4670013	Premio cobranza tasas mercadillo mes 09/2013	180,00

932.4670013	Premio cobranza conforme liquidación nº1003/2013	7.096,06
932.4670013	Premio cobranza tasas mercadillo mes 10/2013	180,00
932.4670013	Premio cobranza conforme liquidación nº1335/2013	218,63
932.4670013	Premio cobranza conforme liquidación nº1228/2013	880,23
932.4670013	Premio cobranza tasas mercadillo mes 11/2013	232,50
932.4670013	Premio cobranza tasas mercadillo mes 12/2013	187,80
932.4670013	Premio cobranza conforme liquidación nº1114/2013	593,16
211.1600113	Cuota Patronal S.S.Personal Laboral mes 11/2013	11.872,46
932.4670013	Premio cobranza conforme liquidación nº11446/2013	12.464,76
211.1600113	Liquidación IT accidente laboral cuotas mes 06/2013	885,06
323.4890214	Importe factura nº 21/2014	25,87
<b>TOTAL</b>		<b>55.728,91</b>

Esta modificación se financia con cargo al Superávit Presupuestario (Remanente Líquido de Tesorería) del Ejercicio 2014, en los siguientes términos:

#### **Presupuesto de ingresos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Económica		
87000	Remanente de Tesorería	<b>55.728,91</b>

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2015, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente a la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2015.

**PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2015.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes del Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Número 1/2015 incoado por importe

de 55.728,91 Euros, relativo a Créditos Pendientes de Aplicación, correspondientes a ejercicios anteriores que se relaciona en el Anexo I adjunto al expediente.

Considerando la Memoria suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2015, justificativa de la necesidad de imputar Créditos Pendientes de Aplicación, llevados a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento por la inexistencia de consignación presupuestaria. Y, teniendo en cuenta que el presente acuerdo queda supeditado al cumplimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015 del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Situación de la Deuda.

Examinados el informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal.

Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha de hacerse frente a los gastos realizados, pues el impago, so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

El presente asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Número 1/2015, relativo a Créditos Pendientes de Aplicación, correspondientes a ejercicios anteriores que se relaciona en el Anexo I adjunto al Expediente, por importe de 55.728,91 Euros.

**Segundo.-** Declarar dichos gastos necesarios y urgentes, al objeto de su incorporación al Presupuesto General para el ejercicio de 2015, financiándolos con los créditos previstos en la Modificación de Créditos, Modalidad de Crédito Extraordinario Número 1/2015.

Abierto turno de intervención, los miembros de la Corporación consideran suficientemente explicada la propuesta de acuerdo formulada.

Finalizado turno de intervención se somete a votación la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Número 1/2015, que arroja el siguiente resultado:

- \* Votos a favor.....7 del Grupo Municipal PSOE-A
- \* Votos en contra..... 1 del Grupo Municipal IULV-CA-CUT
- \* Abstenciones..... 0

En consecuencia queda aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde referente al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Número 1/2015.

**PUNTO CUARTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes de las Resoluciones de Alcaldía contenidas en el Libro de Resoluciones, a

disposición de los miembros de la Corporación, haciendo especial mención al contenido de la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 298/2015.-** El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinadas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2015-2016, aprobadas por Resolución de la Presidencia número 4439/2015, de 10 de noviembre (B.O.P. Número 264, de fecha 13 de noviembre de 2015), RESUELVE:

**Primero.-** Adherirse como Entidad Local Colaboradora al Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla 2015-2016, al existir interesados que reúnen los requisitos para acogerse a las Bases de la Convocatoria del Programa.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Declaración a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Someter el contenido de la presente Resolución a la consideración del Pleno Municipal en su próxima sesión.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 17 de noviembre de 2015.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 313/2015.-** El Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en el Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), al amparo de lo dispuesto en PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 4866/2015, de fecha 02/12/2015, por la que se autoriza a este Ayuntamiento la reinversión de la baja de licitación de la actuación que a continuación se indica, aprobándose con cargo al Plan Supera III y por el importe de la baja, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual de financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

N° 191 DEL PLAN SUPERA III: “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, adjudicada con una baja de 14.749,21 €.

Aplicación presupuestaria 1215/93300/76206 proyecto de gasto 153sup03210

OBRA ADICIONAL N° 191-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE CUARTO DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL”, por importe de 14.749,21 €

Aplicación presupuestaria 1215/93300/76206, proyecto de gasto 153sup03412

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en el Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), cuyo precio ascendería a la cantidad de 12.189,43 Euros y 2.559,78 Euros de I.V.A., debido a la conveniencia de mejorar este tipo de infraestructuras en el municipio y, por tanto, considerando adecuado efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto de Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), elaborado por el Arquitecto D. Robero Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el Presupuesto total de esta Obra asciende a 14.749,21 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 2 de diciembre de 2015, se emitió informe por el Arquitecto D. Robero Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en el Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de la obra relativo al Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 4866/2015, de fecha 02/12/2015 y en el PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, dada la necesidad de mejorar este tipo de infraestructuras, mediante procedimiento contrato menor, convocando su licitación.

**Segundo.-** Autorizar, en cuantía de 14.749,21 Euros (I.V.A. incluido), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la Aplicación Presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015.

**Tercero.-** Establecer que criterio determinante de la adjudicación será el precio, de manera que este criterio que se aplicará en la licitación se refiere al mencionado proyecto aprobado por el Excm. Ayuntamiento de Martín de la Jara y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Cuarto.-** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES SEARA E HIJOS, S.L.
- Construcciones José Cano Herrera, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 2 de diciembre de 2015.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

**RESOLUCIÓN N° 315/2015.-** El Sr. Alcalde - Presidente en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Examinado el expediente de licitación las obras consistentes en el Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), al amparo de lo dispuesto en PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 4866/2015, de fecha 02/12/2015, por la que se autoriza a este Ayuntamiento la reinversión de la baja de licitación de la actuación que a continuación se indica, aprobándose con cargo al Plan Supera III y por el importe de la baja, nueva actuación, que asimismo se detalla, la cual de financiará como inversión financieramente sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria y proyecto de gasto, que asimismo se indica:

Nº 191 DEL PLAN SUPERA III: “REPARACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL”, adjudicada con una baja de 14.749,21 €.

Aplicación presupuestaria 1215/93300/76206 proyecto de gasto 153sup03210

OBRA ADICIONAL Nº 191-1 POR REINVERSIÓN BAJA: “ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE CUARTO DE INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL”, por importe de 14.749,21 €

Aplicación presupuestaria 1215/93300/76206, proyecto de gasto 153sup03412

Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en el Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), cuyo precio ascendería a la cantidad de 12.189,43 Euros y 2.559,78 Euros de I.V.A., debido a la conveniencia de mejorar este tipo de infraestructuras en el municipio y, por tanto, considerando adecuado efectuar la contratación de la obra de mencionada.

Considerando que, según el Proyecto de Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), elaborado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya, al amparo de lo dispuesto en PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, el Presupuesto total de esta Obra asciende a 14.749,21 Euros (I.V.A. incluido).

Considerando que con fecha 2 de diciembre de 2015, se emitió informe por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero Raya sobre que no existía fraccionamiento de la obra consistente en el Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla).

Examinadas las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES SEARA E HIJOS, S.L.
- Construcciones José Cano Herrera, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.

Examinado el contenido del informe formulado por el Arquitecto D. Roberto Carlos Romero

Raya, en el que se valora las ofertas presentadas, proponiendo adjudicataria a la Empresa Construcciones José Cano Herrera, S.L.U., con domicilio social en Martín de la Jara y C.I.F. B-91037960, por un importe de 12.180,00 Euros y 2.557,80 Euros de I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

**Primero.** Llevar a cabo la obra relativa al Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), al amparo de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Número 4866/2015, de fecha 02/12/2015 y en el PLAN SUPERA III de Inversiones Financieramente Sostenibles, aprobado como Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Construcciones José Cano Herrera, S.L.U., con domicilio social en Martín de la Jara y C.I.F. B-91037960, por un importe de 12.180,00 Euros y 2.557,80 Euros de I.V.A.

**Segundo.-** Establecer que el criterio determinante de la adjudicación ha sido el precio, de manera que este criterio que se ha aplicado en la licitación que se refiere al Proyecto de Adecentamiento y Mejora de Cuarto de Instalaciones de Piscina Municipal Martín de la Jara (Sevilla), no contemplándose incremento de unidades ni otras ajenas al contenido del mismo.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo al vigente Presupuesto.

**Cuarto.-** Una vez realizada la obra, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Quinto.-** Dar traslado de la adjudicación a la empresa Construcciones José Cano Herrera, S.L.U., con C.I.F. B-91037960 y al resto de candidatos.

**Sexto.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente.

Martín de la Jara a 3 de diciembre de 2015.

Examinado el contenido de la misma, el Pleno de la Corporación se da por enterado y ratifica íntegramente su contenido.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual la Secretaria que suscribe da fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Fdo: María Belén Tirado Santiago